



Resolución Administrativa

Puno, 15 de Agosto del 2023

Vistos: El expediente N° 1413 de fecha 19 de Julio del 2023, Recibo de Pago N° 0040711 presentado por CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, Representante Legal, de **BOTICAS MIFARMA, BTL, FASA**, con Razón Social MIFARMA S.A.C. con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20512002090; sito en Jr. Lima N° 339-341, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno y Químico Farmacéutico NILGER MOROCCO JACHO, con CQFP N° 16285 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICAS MIFARMA, BTL, FASA**;

Que, el Informe de Evaluación N° 04-2023-AS-06-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 1 de agosto de 2023, que opina que el trámite es **PROCEDENTE** al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA

Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **BOTICAS MIFARMA, BTL, FASA**, con Razón Social MIFARMA S.A.C sito en Jr. Lima N° 339-341, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, cuyo Representante Legal es **CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA**, y con Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **NILGER MOROCCO JACHO**, con CQFP N° 16285, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065413.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



[Firma manuscrita]
GERÁNICA SANCA CHAVEZ
COFP: 22108
Directora Ejecutiva de Medicamentos,
Insumos y Drogas

